



ENEL GREEN POWER
EGP-CLY1 2018

Santiago, 23 de noviembre de 2018

Señor

Jorge Ossandon Rosales

Fiscal Instructor de la División de Sanción y Cumplimiento

Superintendencia de Medio Ambiente

Teatinos N°248, piso 8

Santiago



MATERIA: SOLICITA AMPLIACIÓN DE PLAZO RESOLUCIÓN QUE INDICA.

De nuestra consideración:

Valter Moro, en representación de Enel Green Power del Sur SpA, titular del Proyecto "Parque Eólico Renaico", en el procedimiento sancionatorio expediente Rol D- 076-2018, al Señor Fiscal de la Superintendencia del Medio Ambiente, respetuosamente digo:

Que conforme con lo que dispone el artículo 26 de la ley N°19.880, que "*Establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado*" vengo en solicitar a Usted una ampliación del plazo de 5 días hábiles, otorgado mediante Res. Ex. N°3/ROL D-076-2018, de 22 de noviembre de 2018, para la presentación de un Programa de Cumplimiento refundido, que incluya las observaciones consignadas en la citada resolución, por el máximo de tiempo que en derecho corresponda.

Esta solicitud se justifica en la necesidad de contar con el tiempo adecuado para recabar la información necesaria en relación con las observaciones formuladas y reunir los antecedentes técnicos y jurídicos pertinentes que permitan a mi representada subsanar las observaciones formuladas y, en definitiva, presentar satisfactoriamente el Programa de Cumplimiento.

Esperando una buena acogida,

Saluda atentamente a usted.

Valter Moro
Gerente General
Enel Green Power del Sur SpA